



**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA
PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, siendo las 10:39 diez horas con treinta y nueve minutos día miércoles 22 veintidós de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, reunidos en la sala María Elena Larios ubicada en la planta baja en el interior de este Honorable recinto, previamente convocados mediante oficio número 340/2021 comparecen los regidores, **Lic. Francisco Ignacio Carrillo Gómez, Lic. Diana Laura Ortega Palafox y Mtra. Betsy Magaly Campos Corona**, en su carácter de vocales y presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 Constitucional, 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, 40 al 48 y 58 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, procedemos a celebrar la presente sesión, previa convocatoria, se somete a consideración lo siguiente:

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DE QUORUM

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM. Se procede a Tomar lista de asistencia, contando con la presencia de los Regidores:

| REGIDORES | ASISTENCIA |
|--|-------------------|
| | |
| Lic. Francisco Ignacio Carrillo Gómez | PRESENTE |
| Lic. Diana Laura Ortega Palafox | PRESENTE |
| Mtra. Betsy Magaly Campos Corona | PRESENTE |
| | |



Toda vez que se encuentran presentes la totalidad de los Regidores Integrantes de la Comisión, por lo que se declara existente el QUORUM legal por lo procedemos a presentar el Orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de Asistencia y Declaración del Quorum Legal.
- 2.-Aprobacion del Orden del Día
- 3.- Presentación del Plan Trabajo de la Comisión de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia
- 4.- Asuntos Varios
- 5.- Clausura.

Por lo que una vez verificado el quorum y leído el orden del día, les solicito que los que estén a favor, lo manifiesten levantando su mano:

| REGIDORES | A FAVOR | EN CONTRA | EN ABSTENCIÓN |
|--|------------|--------------|------------------|
| Lic. Francisco Ignacio Carrillo Gómez | X | | |
| Lic. Diana Laura Ortega Palafox | X | | |
| Mtra. Betsy Magaly Campos Corona | X | | |
| | | | |



Se aprueban el orden del día por unanimidad de los integrantes de la comisión.

DESARROLLO DE LA SESION

Siguiendo con el presente orden del día pasamos al punto número tres, **Presentación del Plan Trabajo de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.** - Siguiendo el orden del día, y haciendo uso de la voz la Presidenta de la comisión la Mtra. Betsy Magaly Campos Corona pone a consideración su propuesta de plan de trabajo para esta comisión para el periodo 2021-2022.

----- COMISION EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS -----

----- E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA -----

----- ADMINISTRACION 2021-2024 -----

----- PLAN DE TRABAJO 2021-2022 -----

----- **Introducción.**- La comisión edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia presenta su plan anual de trabajo correspondiente al periodo 2021-2022.- El tema de la inspección y vigilancia de los espacios de recreación donde se consumen bebidas alcohólicas y el tema de los espectáculos públicos que se llevan a cabo en nuestra Ciudad por particulares. Es un reto a afrontar y una responsabilidad enorme que tenemos con la ciudadanía, ya que seremos los encargados de atender la problemática que se pueda presentar en estos temas, proponiendo ante el cabildo posibles soluciones para estos, implementado las políticas públicas más adecuadas y de esta manera dándole a las áreas operativas las herramientas adecuadas para que puedan desempeñar su trabajo responsablemente.-----

----- **MARCO NORMATIVO.**- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II señala lo siguiente:- *II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a*



La ley.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.- En base a lo anterior.-----

----INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN.- La instalación de la Comisión de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia se deriva de lo siguiente:- **Artículo 37.-** 1. *El Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias.- 2. En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a quienes deben integrar las comisiones edilicias permanentes, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.-----*

---- En este sentido de ideas la Comisión **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** para la Administración Pública llevo a cabo su sesión de instalación el pasado 15 de octubre de 2021 en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.-----

---- ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN.- El Reglamento Interior del Ayuntamiento De Zapotlán El Grande como atribuciones de las comisiones las siguientes:- **Artículo 40.-** *Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:- I Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio.- IV. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y V. Designar de entre*



sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le

corresponda.- 2. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la administración pública municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.- Artículo 49.- 1. Las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función.- 2. Las comisiones tendrán facultad para estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos que apruebe el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables a la Administración Municipal.- 3. Las comisiones tendrá facultad para requerir a los servidores públicos de la administración municipal por escrito, la información que requieran para atender los asuntos que les corresponda conocer y resolver.- 4. Los municipales están obligados a guardar reserva en relación con la información que obtengan conforme al párrafo anterior.- Artículo 58.- La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia tiene las siguientes atribuciones:- I Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de espectáculos públicos;- II Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones municipales;- III Evaluar las labores propias de los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos, en lo concerniente a las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables, así como los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de inspección y vigilancia y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre inspección y vigilancia y espectáculos deba emprender el municipio.-----

----- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.- La Comisión de **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** se integra por los siguientes regidores:-
Presidenta.- MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.- Vocales.- LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX - LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ.-----



El plan de trabajo de esta Comisión se propone en forma específica.- 1.

Análisis del reglamento correspondientes a esta comisión.- 2. Participar en los consejos correspondientes a esta comisión.- 3. Presentar por escrito los informes pertinentes de las actividades que realice esta comisión.- 4. Participar en las mesas de trabajo que se organicen con la ciudadanía donde se traten asuntos turnados a esta comisión, así como los que se deriven de la problemática de la ciudadanía.- 5. Así como todas aquellas que resulten de atención y naturaleza de esta comisión.- ATENTAMENTE.- CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 17 DEL AÑO 2021.- "2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ".- una firma ilegible.- MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA.- Presidenta de la Comisión Edilicia Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.- un sello que dice: H. Ayuntamiento, Zapotlán el Grande, Estados Unidos Mexicanos.- sala de regidores.-----

----- Se les da el uso de la voz a los regidores integrantes de la comisión por los que el regidor Francisco Ignacio Carrillo Gómez comenta que.... Es un plan de trabajo muy en lo general y pero que abarca muchas cosas que se pueden ir trabajando en el trayecto.- Regidora Diana Laura Ortega Palafox.... Ya después nos pudiéramos meter más a fondo a tratar un tema en específico por ejemplo en el análisis del reglamento yo creo que sería un poquito más de dedicarle tiempo, me imagino que, así como en esta comisión y en otras los reglamentos no son muy entendibles y tenemos que corregir algunas situaciones para dar un buen servicio a la ciudadanía.-----

Una vez leído la propuesta del plan de trabajo para esta comisión, les solicito que los que estén a favor, lo manifiesten levantando su mano:

| REGIDORES | A FAVOR | EN CONTRA | EN ABSTENCIÓN |
|---------------------------------------|---------|-----------|---------------|
| Lic. Diana Laura Ortega Palafox | X | | |
| Lic. Francisco Ignacio Carrillo Gómez | X | | |
| Mtra. Betsy Magaly Campos Corona | X | | |



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Se aprueban la propuesta del plan de trabajo por unanimidad de los integrantes de la comisión.

ASUNTOS VARIOS.- dado que no se presentó ningún asunto vario se pasa a ultimo.

CLAUSURA. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada esta segunda sesión ordinaria por lo que siendo las 10:54 diez horas con cincuenta y cuatro minutos del día y año en curso, por lo que se procede a firmar el acta correspondiente, firmando al calce para constancia la presente acta, todos los que en ella intervinieron, a efecto de validar los acuerdos aquí tomados.

ATENTAMENTE

*"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO
GUILLERMO JIMÉNEZ"*

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 15 DEL AÑO 2021

MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA

Presidenta de la Comisión Edilicia Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia



SALA DE REGIDORES

LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Regidora Vocal de la Comisión Edilicia

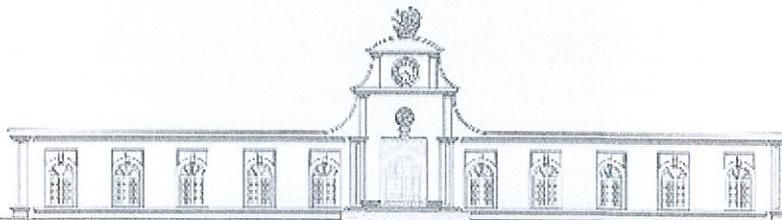
Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia

LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Espectáculos

Públicos e Inspección y Vigilancia

BMCC/Kct/ocs
C.c.p. Archivo



Av. Cristóbal Colón 62 Centro Histórico C.P. 49000 Zapotlán el Grande, Jalisco
Teléfono 341 575 2500 www.ciudadguzman.gob.mx



COMISION EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ADMINISTRACION 2021-2024

PLAN DE TRABAJO 2021-2022

Introducción

La comisión edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, presenta su plan anual de trabajo correspondiente al periodo 2021-2022.

El tema de la inspección y vigilancia de los espacios de recreación donde se consumen bebidas alcohólicas y el tema de los espectáculos públicos que se llevan a cabo en nuestra Ciudad por particulares. Es un reto a afrontar y una responsabilidad enorme que tenemos con la ciudadanía, ya que seremos los encargados de atender la problemática que se pueda presentar en estos temas, proponiendo ante el cabildo posibles soluciones para estos, implementado las políticas públicas más adecuadas y de esta manera dándole a las áreas operativas las herramientas adecuadas para que puedan desempeñar su trabajo responsablemente.

MARCO NORMATIVO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II señala lo siguiente:

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En base a lo anterior



INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN

La instalación de la Comisión de ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA se deriva de lo siguiente:

Artículo 37.

- 1. El Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias.*
- 2. En su primera sesión del Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, se designa de entre sus miembros, a quienes deben integrar las comisiones edilicias permanentes, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.*

En este sentido de ideas la Comisión **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** para la Administración Pública llevo a cabo su sesión de instalación el pasado 15 de octubre de 2021 en las instalaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

El Reglamento Interior Del Ayuntamiento De Zapotlán El Grande como atribuciones de las comisiones las siguientes:

Artículo 40.

Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:

- I Recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento;*
- II. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes, resultados de sus trabajos e investigaciones y demás documentos relativos a los asuntos que les son turnados;*
- III. Participar del control y evaluación de los ramos de la actividad pública municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y presupuestación del Municipio*
- IV. Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los municipios o los particulares respecto de la materia que le corresponda en virtud de sus atribuciones; y*
- V. Designar de entre sus miembros un representante para que integre el Concejo Municipal que le corresponda.*



2. Cuando los informes a que se refiere la fracción segunda del párrafo anterior fijen la postura del Ayuntamiento respecto de determinado asunto o se pronuncien respecto del estado que guarda la administración pública municipal, para que los mismos tengan validez, deben de ser votados y aprobados por el Ayuntamiento conforme a lo que establece este ordenamiento.

Artículo 49.

1. Las comisiones tienen derecho a obtener del Presidente Municipal o de los órganos, dependencias y entidades que lo auxilien, los antecedentes, datos o informaciones que obren en su poder y resulten precisos para el desarrollo de su función.

2. Las comisiones tendrán facultad para estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos que apruebe el Ayuntamiento y las disposiciones legales aplicables a la Administración Municipal.

3. Las comisiones tendrá facultad para requerir a los servidores públicos de la administración municipal por escrito, la información que requieran para atender los asuntos que les corresponda conocer y resolver.

4. Los munícipes están obligados a guardar reserva en relación con la información que obtengan conforme al párrafo anterior.

Artículo 58

La Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia tiene las siguientes atribuciones:

I Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de espectáculos públicos;

II Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la inspección y vigilancia para el cumplimiento de las disposiciones municipales;

III Evaluar las labores propias de los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos, en lo concerniente a las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables, así como los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de inspección y vigilancia y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre inspección y vigilancia y espectáculos deba emprender el municipio.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión de **ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** se integra por los siguientes regidores:



MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA

Vocales

LIC. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

LIC. FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ

El plan de trabajo de esta Comisión se propone en forma específica.

1. Análisis del reglamento correspondientes a esta comisión.
2. Participar en los consejos correspondientes a esta comisión.
3. Presentar por escrito los informes pertinentes de las actividades que realice esta comisión.
4. Participar en las mesas de trabajo que se organicen con la ciudadanía donde se traten asuntos turnados a esta comisión, así como los que se deriven de la problemática de la ciudadanía.
5. Así como todas aquellas que resulten de atención y naturaleza de esta comisión.

ATENTAMENTE

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE
17 DEL AÑO 2021**

**"2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y
DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMÉNEZ"**

MTRA. BETSY MAGALY CAMPOS CORONA

Presidenta de la Comisión Edilicia Espectáculos Públicos e Inspección



BMCC/Kct/ocs
C.c.p. Archivo

SALA DE REGIDORES

